



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 5 de julio de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar categoría de suelo suburbano en carácter definitivo, al Padrón Rural 19356, de la 6a. Sección Judicial del Departamento, sección catastral Sauce, con frente a Ruta 82 Carretera al Pantanoso y Camino Vecinal, propiedad de la señora María Eva Taveira Rodríguez.

RESULTANDO: I) que en actuación 72 de expediente 2007-81-1020-02054 se anexa nota mediante la cual la propietaria de dicho bien, manifiesta conformidad para la categorización del mismo;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en archivo anexo en actuación 1 de las presentes, informa que por tratarse de un local existente a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley N°18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, siendo el destino declarado no atribuible al suelo rural productivo, y en la medida que se verifique un adecuado control y mitigación de impacto o incidencia en el entorno, corresponde solicitar anuencia a este Legislativo para otorgar categoría de suelo suburbano en carácter definitivo al citado padrón.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar categoría de suelo suburbano en carácter definitivo, al Padrón Rural 19356, de la 6a. Sección Judicial del Departamento, sección catastral Sauce, con frente a Ruta 82 Carretera al Pantanoso y Camino Vecinal, propiedad de la señora María Eva Taveira Rodríguez, en fundamento a lo expuesto en el proemio de la presente Resolución.

2. Regístrese, aplíquese el art. 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inc. 3°.

Carp. N° 3025/13 Ent. 7250/13.

Exp. 2013-81-1090-00239.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta